Dra. Gladys de Zevallos: Favor disponer se tome nota y preparar respuesta. VZ 21-VI-2012

Secretario General
Antón

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

34593

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 20 JUN. 2012

Oficio Nro. DSG-2012-OF-0209

Quito, D.M., 12 de junio de 2012

Asunto: Resolución No. 070-UGEDEP-2012 MANGRARALTO Registro Propiedad Sta. Elena - Superintendencia Compañías

Señor Doctor
Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA

Señora Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendenta de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su Despacho

Superintendencia de Compañías
21 JUN. 2012
David 15h30
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes mediante la copia certificada que adjunto al presente, cúmpleme notificar el contenido de la Resolución No. 070-UGEDEP-2012, emitida el 28 de mayo del 2012 por el Economista Pedro Delgado Campaña, en su calidad de Representante Legal de la UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Tomado nota en el sistema magnético de incautaciones con relación al paquete accionario de las cías abajo descritas y de las cías extranjeras señaladas en la resolución

Atentamente,

Superintendencia de Compañías
18 JUN. 2012

Srta. Dra. Elena del Rocío Pinos Mera
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

CAU - 3 SET. 2012
DM

* Maglieria S.A. Exp. 55855
* Mangalaralto Sociedad Anónima MASA Exp. 67104

Junio 19 | 2012

(entregar en directo a Dr. V. Cevallos)

R: 21-06-2012

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARÍA GENERAL "UGEDEP"

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

RESOLUCION No. 070-UGEDEP-2012

PEDRO DELGADO CAMPAÑA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

CONSIDERANDO:

Que, el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, establece que: "En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este período se dispondrá su prohibición de enajenar."

Que, el segundo inciso de la disposición transitoria quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera dispone que: *"La Agencia de Garantía de Depósitos mantendrá su vigencia jurídica a partir de la publicación de la presente Ley en el registro Oficial, por el plazo de un año... Una vez extinguida la Agencia de Garantía de Depósitos, sus activos, derechos, así como las competencias establecidas en los Arts. 27 y 29, inciso final de la ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario-Financiera, serán ejercidos por el Ministerio de Finanzas".*

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 202 del 31 de diciembre de 2009, dispuso: *"Asuma el Ministerio de Finanzas, a partir del 1 de enero de 2010, las COMPETENCIAS, activos y derechos que, en virtud de la extinción de la AGD, debe ejercer dicha cartera de Estado".*

Que el primer inciso de la Décima Disposición Transitoria del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, dispone que *los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de Red de Seguridad Financiera, pasarán a partir de la presente Ley a la Unidad de Gestión y ejecución de derecho público*

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARÍA GENERAL "UGEDEP"

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y que para dicho efecto se emitirá el correspondiente acto administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nº 553 dictado el 18 de noviembre de 2010, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN- No Más Impunidad es competente para realizar y resolver en instancia administrativa las incautaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Mandato Constituyente Nº 13 y el inciso final del Artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiero.

Que, mediante Resolución Nro. 001-UGEDEP-2010, de fecha 18 de noviembre 2010, el Presidente de la Junta del Fideicomiso resolvió asumir a partir de tal fecha la Dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas en lo sucesivo serán UGEDEP, así como también se establecieron reformas al Instructivo referido en el párrafo anterior consistentes en: a.- En todos los pasajes en donde el Instructivo expresa o se refiere a la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, como el organismo competente del que emanan las órdenes o resoluciones de incautación, se sustituye tal expresión por "la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, o sus siglas UGEDEP ". b.- En todos los pasajes del Instructivo en donde se menciona responsabilidades, competencias, atribuciones o gestión del Gerente General de la extinta AGD, tales responsabilidades, competencias, atribuciones o deberes de gestión corresponderán en lo sucesivo al titular de la "UGEDEP", quien podrá emitir directamente o por delegación las resoluciones a las que se refieren los Artículos 14, 15 y 20 del Instructivo. c.- En el Art. 3 del Instructivo, en lugar de la mención de dirección institucional de la ex AGD, se determina que para todos los efectos de los trámites correspondientes, la dirección institucional oficial será exclusivamente la de las oficinas centrales de la "UGEDEP" en la ciudad de Quito. d.- En el inciso final del Art. 12 del instructivo, sustitúyase la frase: *" ...haya suscrito la respectiva resolución de incautación ..."* , por: *"...haya suscrito, y notificado la respectiva resolución en la forma, oportunidad y por cualquiera de los medios establecidos en los Arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.".* e.- En todo lo que no hubiere sido expresamente reformado en la presente Resolución, se mantiene vigente el contenido y texto de la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial de 31 de julio de 2008.

Que, ésta Administración ha podido determinar presunciones claras y concordantes de algunas empresas reportadas como vinculadas o relacionadas con los ex accionistas y/o ex administradores del Banco SOLBANCO S.A.; entre las cuales consta MANGLARALTO S.A. y MANGLIERIA S.A. (Compañías ecuatorianas), así como DENNEHY CORPORATION, HORNER INTERNATIONAL SERVICES CORP, y MASLAND INTERNATIONAL SERVICES CORP (Compañías panameñas).

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD
SECRETARÍA GENERAL
"UGEDEP"

Por la facultad antes enunciada y en virtud de las atribuciones conferidas, ésta autoridad

RESUELVE:

Art.1.- ORDENAR la incautación de todos los activos, bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos valores, cuentas bancarias, inversiones, depósitos de toda clase, regalías, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, derechos de cobro y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden, de las Compañías ecuatorianas MANGLARALTO S.A., y MANGLIERIA S.A., muy especialmente los ubicados en el sector Montañita, provincia de Santa Elena, y de las compañías panameñas DENNEHY CORPORATION, HORNER INTERNATIONAL SERVICES CORP, y MASLAND INTERNATIONAL SERVICES CORP.

Art. 2.- Ordenar la prohibición de enajenar de todos los activos, bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos valores, cuentas bancarias, inversiones, depósitos de toda clase, regalías, derechos reales, fiduciarios, litigiosos, acreencias, derechos de cobro y todos los recursos, pagos retenidos que por cualquier concepto se le adeuden, que fueren de propiedad o se tengan como de propiedad de las compañías ecuatorianas MANGLARALTO S.A., y MANGLIERIA S.A., muy especialmente los ubicados en el sector Montañita, provincia de Santa Elena, y de las compañías panameñas DENNEHY CORPORATION, HORNER INTERNATIONAL SERVICES CORP, y MASLAND INTERNATIONAL SERVICES CORP.

Art. 3.- Para el cumplimiento de la presente Resolución, y de ser necesario, se contará con el auxilio de la fuerza pública, Policía Nacional y/o Fuerzas Armadas, habilítese el tiempo deficiente y se ordena el descerrajamiento y fractura de las seguridades que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Incautación, así como el desalojo de quienes se opongan a la ejecución de lo aquí ordenado.

La presente incautación incluye todo lo que se repute inmueble por accesión, adhesión o destinación de los inmuebles incautados.

Art. 4.- Se designa como Administrador de los inmuebles materia de la presente Resolución de Incautación a la compañía "INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A." constituyendo el presente Acto Administrativo suficiente habilitante para el desempeño de sus funciones.

Art. 5.- Disponer que se remita copia certificada de esta Resolución a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles, de Quito, Guayaquil, Santa Elena y en todas las demás ciudades en las que estén ubicados los bienes de las compañías ecuatorianas "MANGLARALTO S.A." y "MANGLIERIA S.A." así como de las compañías extranjeras DENNEHY CORPORATION, HORNER INTERNATIONAL SERVICES CORP, y MASLAND INTERNATIONAL SERVICES CORP, a las Ilustres Municipalidades, de Quito,

UGEDEP
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Guayaquil y Santa Elena, al señor Superintendente de Compañías; al señor Superintendente de Bancos y Seguros; a las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil; y más instituciones públicas y privadas que sea menester para el cumplimiento cabal de lo ordenado en la presente Resolución de Incautación.

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de mayo de 2012.

Pedro Delgado Campaña
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

Certifico que la presente Resolución fue emitida en la ciudad de Quito, el día veinte y ocho de mayo del 2012, por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO, FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP.

Dra. Elena Pinos Mora
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP

UNIDAD DE GESTIÓN Y EJ... DERECHO PÚBLICO FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD SECRETARÍA GENERAL "UGEDEP"

CERTIFICO: QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUITO, 12 JUN 2012

DRA. ELENA PINOS MORA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP